

Ciudad de México, 11 de octubre de 2024.

Mtro. Antonio Martínez Dagnino
Jefe de Servicio de Administración Tributaria
Presente.

Distinguido Maestro,

Me dirijo a usted en nombre de la Asociación Latinoamericana de Internet (ALAI), una organización regional que trabaja por el desarrollo digital de América Latina desde la perspectiva del sector privado, ofreciendo múltiples soluciones para mejorar la vida de millones de personas en la región. Entre nuestros asociados se encuentran empresas globales de Internet con presencia en América Latina, y las principales empresas de Internet de la región.

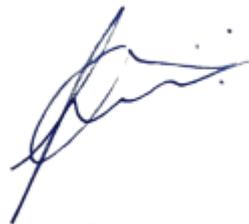
En esta oportunidad me permito compartir respetuosamente las inquietudes de la industria respecto a la publicación realizada este 11 de octubre, en el Diario Oficial de la Federación de la **Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 3 y 7**, y en lo específico en lo contenido en la regla 12.2.10

Este nuevo criterio de retención del IVA representa una obligación adicional a lo que la Ley del IVA ha señalado hasta ahora. Anteriormente, la ley establecía que se retuviera el 50% del IVA a personas físicas residentes en México y el 100% a personas no residentes, criterio que se verificaba mediante el RFC y la Constancia de Situación Fiscal. Sin embargo, el cambio hacia la retención del IVA en función de la residencia de la cuenta bancaria de los oferentes es un ajuste significativo. Implementar esta nueva disposición no es una tarea que pueda llevarse a cabo de manera inmediata, ya que requiere adaptaciones operativas significativas así como ajustes tecnológicos por parte de las plataformas digitales y los propios oferentes. Por lo anterior, es importante establecer un periodo de adaptación de al menos 4 meses para que las plataformas de intermediación puedan ajustarse. Asimismo, no omitimos mencionar que se debe de velar siempre por condiciones igualitarias de competencia.

Agradecemos la apertura para recibir nuestros comentarios sobre esta propuesta, y le manifestamos nuestra voluntad de seguir colaborando en aras de la protección al consumidor.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo quedando a su entera disposición por cualquier información adicional o aclaración que usted considere necesaria.

Atentamente,



Fabiola Peña Ahumada

Gerente Regional para México y Centroamérica
Asociación Latinoamericana de Internet

CCP. Ricardo Carrasco Varona, Administrador General Jurídico